



## INSTRUCCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PREVISTAS EN COORDINACIÓN CON LOS VICERRECTORADOS DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, ESTUDIANTES, EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS, Y CON LOS DECANATOS Y DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS, PARA ADAPTAR LA UNIVERSIDAD A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL

Como consecuencia de resolución de 12 de marzo de 2020 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la suspensión de toda actividad docente presencial en la Universidad de Oviedo desde el día 13 al 28 de marzo, ambos inclusive, siguiendo instrucciones de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad del Principado de Asturias como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se realiza una actualización del calendario académico.

Adicionalmente, se proponen diversas alternativas con el fin de establecer un marco flexible que permita a los profesores adoptar las medidas que consideren más adecuadas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación, teniendo en cuenta las características específicas de sus asignaturas.

En este marco, los decanos o decanas y directores o directoras de Centros y Departamentos, junto con las y los coordinadores de los grados y másteres responsables de los títulos, en colaboración con las y los coordinadores de las asignaturas, realizarán los cambios en la programación y en los sistemas de evaluación que consideren necesarios, adaptando las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación Docente a la excepcionalidad de la situación actual, con el fin de no perjudicar al estudiantado.

Estos cambios en la programación de las asignaturas, en los sistemas de evaluación, régimen de tutorías, etc. deberán comunicarse al estudiantado en el Campus Virtual de la Asignatura o a través de la plataforma Office 365.

### **Actualización del calendario académico para los centros afectados de cierre, a fecha 12/03/2020, el Campus de El Milán**

(ver anexo)

### **Actividades docentes**

Se debe garantizar al estudiantado, siempre que sea posible, el acceso, a través del Campus Virtual y/o la plataforma Office 365, a los materiales y recursos docentes relacionados con los contenidos programados en este periodo, con el fin de facilitar el aprendizaje autónomo.

Además, se recomienda utilizar los medios disponibles en la Universidad para la impartición online de las clases a todo el profesorado, para lo que no se requerirá ninguna acreditación especial. Desde el Vicerrectorado competente se facilitarán las instrucciones sobre las



herramientas disponibles y procedimientos a seguir y se realizarán sesiones de formación en estas herramientas dirigidas al profesorado que lo requiera.

Se deben garantizar los horarios de tutorías previstos, que podrán realizarse de forma interactiva a través de los recursos disponibles en el Campus Virtual o la plataforma Office 365, por correo electrónico o telefónicamente.

Las prácticas de laboratorio de las asignaturas experimentales podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos previstos o, en su caso, se realizarán de forma intensiva cuando se reanuden las actividades docentes.

Las prácticas externas curriculares, siempre que la empresa o institución no garantice la tutela, podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos previstos o, en su caso, se realizarán de forma intensiva cuando se reanuden las actividades de dicha empresa o institución.

La defensa de Trabajos Fin de Estudios se podrá flexibilizar en el caso de que las y los responsables del Centro o la Comisión Académica estimen que concurren las circunstancias para ello.

Adicionalmente, las prácticas clínicas podrán programarse en periodo de exámenes.

### **Pruebas de evaluación**

Cuando en las guías docentes figuren procesos de evaluación continua que no puedan ser reprogramados, el profesorado podrá adoptar las medidas que considere oportunas para no perjudicar la calificación del estudiantado.

Siempre que resulte posible, se sustituirán las pruebas de evaluación que se realizan actualmente de forma presencial por otras que no exijan tal presencia: trabajos, proyectos, entre otros.

El examen final de la convocatoria ordinaria podrá tener un valor del 100% si resulta más beneficioso para el estudiantado ante la imposibilidad de realizar la evaluación continua.

Se podrá realizar de forma no presencial la evaluación de los Trabajos Fin de Estudios que no puedan aplazarse utilizando los medios de comunicación virtual disponibles en la universidad.

### **Estudiantado con movilidades nacionales e internacionales**

La Universidad recomienda al estudiantado entrante de movilidad permanecer en la Universidad de Oviedo durante todo el curso académico. No obstante, al estudiantado que regrese a su universidad de origen y no se reincorpore a la Universidad de Oviedo por causa justificada una vez reanudada la actividad, se le facilitará en lo posible la realización de pruebas de evaluación no presenciales. En caso de que no puedan llevarse a cabo estas actividades de evaluación a distancia, se garantizará la realización del examen final a distancia con el apoyo de los servicios competentes de la universidad de origen.



El estudiantado saliente que se encuentre en un programa de movilidad y que, por la incidencia epidemiológica COVID-19, solicite reincorporarse a la actividad académica de la Universidad de Oviedo, será readmitido en la misma. Se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se le facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no pueda realizar estas actividades, el estudiantado tendrá derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.

### **Disposición Final**

- 1ª.- El nuevo calendario académico será de aplicación hasta agotar su vigencia.
- 2ª.- El resto de las medidas contempladas en esta instrucción estarán vigentes mientras rija la suspensión temporal de la actividad docente presencial en aplicación de la resolución de 12 de marzo de 2020 del Rector de la Universidad de Oviedo, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2020

Santiago García Granda

El Rector de la Universidad de Oviedo



**ANEXO. ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2019/20 PARA LOS CENTROS AFECTADOS DE CIERRE, A FECHA 12/03/2020 EL CAMPUS DE EL MILÁN.**

CAMBIOS INCORPORADOS

1. Suspensión temporal de la actividad docente presencial en el período del 13 al 28 de marzo, ambos inclusive
2. Traslado del fin de las clases del segundo cuatrimestre al 19 de mayo.
3. Traslado del período de exámenes de la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre desde el 20 de mayo al 9 de junio.
4. Traslado del periodo de exámenes de la convocatoria extraordinaria desde el 18 de junio al 8 de julio.
5. La entrega de actas de asignaturas examinadas en convocatoria ordinaria 2º cuatrimestre debe realizarse por el PDI antes de las 23:59 horas del 15 de junio para que el estudiante conozca con antelación lo que examina en convocatoria extraordinaria.